



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual declara vacante un cargo de docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la muerte del educador.

* EL señor **ERLIN ANTONIO GUERRERO CORDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía **82.140.548**, se encontraba vinculado en Propiedad, Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Area Idioma Extranjero Ingles en la Institución Educativa Perla del Citara, Sede Institución Educativa Perla del Citara del municipio de Betania, población mayoritaria, adscrita a la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia.

* Mediante Registro Civil de Defunción 726335856 del 23 de noviembre de 2020, fue certificado el fallecimiento del Docente **ERLIN ANTONIO GUERRERO CORDOBA**, ocurrido el día 22 de noviembre de 2020, en el municipio de Girardota, Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar vacante, a partir del día 22 de noviembre de 2020, el cargo de Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Area Idioma Extranjero Ingles, que ocupaba **ERLIN ANTONIO GUERRERO CORDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía **82.140.548**, vinculado en Propiedad, en la Institución Educativa Perla del Citara, Sede Perla del Institución Educativa Perla del Citara del municipio de Betania, población mayoritaria, quien falleció según consta en el certificado de defunción expedido en el municipio de Girardota, Antioquia.

La declaración de la vacante surte efectos a partir del **23 de noviembre de 2020**, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio en el municipio de Girardota, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|---|-------|------------|
| Revisó: | Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa | | 16/02/2021 |
| Revisó: | María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano | | 25/02/21 |
| Revisó: | John Jairo Gaviria Jiménez, Profesional especializado | | 12/02/21 |
| Proyectó: | Lina María Pérez A, Auxiliar Administrativa | | 12/02/2021 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.